



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 01

Área de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de julio de 2025

## CARTA N.º 00024-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ADM

**Sr(a). MIRIAM MARGOT MISAICO FLORES - MISAIRA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**

Mz. K, Lote 17, Sector VI Grupo 08 - Villa El Salvador  
misairasg@gmail.com

**Asunto:** Pérdida de buena pro otorgada en la Adjudicación Simplificada N.º 005-2025-UGEL01/CS-3

**Referencia:** a) Carta N.º 00023-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ADM  
b) Carta N.º 007-2025/MISAIRA E.I.R.L./DG/ADM  
c) Informe Técnico N.º 00017-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ADM-EL

### De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la **Carta N.º 007-2025/MISAIRA E.I.R.L./DG/ADM**, mediante la cual su representada presentó documentación para el perfeccionamiento del contrato derivado de la **Adjudicación Simplificada N.º 005-2025-UGEL01/CS-3**, convocada por la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 01.

Al respecto, mediante **Informe Técnico N.º 00017-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ADM-EL**, elaborado por el Equipo de Logística, se concluye que **corresponde declarar la pérdida automática de la buena pro**, al no haber presentado correctamente la subsanación de observaciones para el perfeccionamiento del contrato.

En tal sentido, y considerando lo señalado en el citado informe, se le comunica la **PÉRDIDA DE LA BUENA PRO**, de conformidad con lo previsto en el **numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; al no haber presentado correctamente la absolución de observaciones a los requisitos y/o documentos para el perfeccionamiento del Contrato por causa atribuible a su representada.

Documento firmado digitalmente  
Econ. BORIS ASTOQUILCA POMA  
Jefe del Área I de Administración  
Unidad de Gestión Educativa Local No 01 SJM

BAP/JEFE-ADM

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0674917 CLAVE: 88ECE5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel01.gob.pe](http://www.ugel01.gob.pe)

Jr. Los Ángeles s/n  
Urb. Jesús Poderoso, Pamplona Baja  
San Juan de Miraflores  
T: (01) 743-4555

